



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00011749P
Procedimiento:	Elaboración y Aprobación del Presupuesto General
Interesado:	RAQUEL GONZALEZ BENITO, ILDEFONSO SANZ VELAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER MARTIN HONTORIA, VICENTE HOLGUERAS RECALDE, SERGIO CHAGARTEGUI SANCHEZ, ANDRES GONZALO SERRANO, MARIA VANESA GONZALEZ MINGOTES, MARIA MAR ALCALDE GOLAS, SERGIO ORTEGA MORGADO, ELIA SALINERO ONTOSO, GRUPO POLITICO MPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL PSOE , GRUPO POLITICO MPAL PARTIDO POPULAR PP , GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX ARANDA DE DUERO , GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE ARANDA DE DUERO
Representante:	ANGEL ROCHA PLAZA, CRISTINA VALDERAS JIMENEZ

ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 19 de mayo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

2. SECRETARIA.

Numero: 2021/00011749P Presupuesto General 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

Formado el Presupuesto Municipal consolidado comprensivo del Ayuntamiento y del Consorcio Ruta del Vino, correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, cabe efectuar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El



Ayuntamiento de Aranda de Duero

presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*

— *El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTA.- Se incorpora asimismo, la plantilla presupuestaria comprensiva de todas las plazas que disponen de consignación presupuestaria una vez que esta ha sido negociado e informada por la Intervención.

Visto y conocido los informes de la Intervención Municipal respecto a la fiscalización del presupuesto y respecto del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

constando los documentos exigibles para su aprobación,

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Consolidado de Aranda de Duero, comprensivo del de este Ayuntamiento y del Consorcio de la Ruta del Vino, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2022					
ESTADO DE GASTOS					
CA P.	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	AJUSTES (*)	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	12.657.630,00 €	83.900,00 €		12.741.530,00 €
2	GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	16.660.350,00 €	422.250,00 €		17.082.600,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	123.300,00 €	2.000,00 €		125.300,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.442.090,00 €	1.000,00 €	18.000,00 €	1.425.090,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 €		0,00 €
6	INVERSIONES REALES	5.007.989,00 €	290.000,00 €		5.297.989,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.000,00 €	0,00 €		210.000,00 €
	TOTAL OP. NO FINANCIERAS	36.101.359,00 €	799.150,00 €	18.000,00 €	36.882.509,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	0,00 €		15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	242.000,00 €	0,00 €		242.000,00 €
	TOTAL OP. FINANCIERAS	257.000,00 €	0,00 €	0,00 €	257.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	36.358.359,00 €	799.150,00 €	18.000,00 €	37.139.509,00 €
ESTADO DE INGRESOS					
CA P.	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	AJUSTES (*)	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.621.000,00 €	0,00 €		13.621.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200.000,00 €	0,00 €		1.200.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.057.800,00 €	56.600,00 €		6.114.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.080.475,00 €	742.550,00 €	18.000,00 €	11.805.025,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	29.800,00 €	0,00 €		29.800,00 €
6	REALES	0,00 €	0,00 €		0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	576.457,22 €	0,00 €		576.457,22 €
	TOTAL OP. NO FINANCIERAS	32.565.532,22 €	799.150,00 €	18.000,00 €	33.346.682,22 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

		€	€	€	€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	0,00 €		15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.777.826,78 €	0,00 €		3.777.826,78 €
TOTAL OP. FINANCIERAS		3.792.826,78 €	0,00 €	0,00 €	3.792.826,78 €
		36.358.359,00 €	799.150,00 €	18.000,00 €	37.139.509,00 €

(*) AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS (18.000,00 € SEGÚN ANEXO DE SUBV. NOMINATIVAS Y APORTACIONES Y CUOTAS)

SEGUNDO. Habiéndose aprobado durante la vigencia del Presupuesto prorrogado diversas modificaciones de crédito y disponiendo el apartado sexto del art. 21 del *Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos* lo siguiente:

6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

El Pleno Municipal dispone que en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto las modificaciones realizadas sobre el presupuesto prorrogado que a continuación se detallan y por la cuantía que se indica quedarían anuladas por estar incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto General de 2022:

Nº MODIFICACION	TIPO DE MODIFICACIÓN		IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANULADO
1/2022	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		54.203,16 €		54.203,16 €
2/2022	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		46.600,22 €		40.326,80 €
				3262 1	10.400,00 €
				3373 1	27.726,80 €
				1600 2	2.200,00 €
6/2022	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		83.000,00 €		83.000,00 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

7/2022	GENERACIÓN CRÉDITO	DE		26.218,12 €		26.218,12 €
8/2022	TRANSFERENCIA CRÉDITO	DE		7.351,43 €		7.351,43 €
11/2022	TRANSFERENCIA CRÉDITO	DE		26.489,50 €		26.489,50 €

TERCERO. Aprobar conjuntamente con lo anterior la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2022, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Denominación plazas	Plazas	Propiedad	Vacantes	Interinos	Prácticas
	Habilitados de carácter nacional					
A1	Secretario	1	1	0	0	0
A1	Interventor	1	1	0	0	0
A1	Tesorero	1	0	1	0	0
	Oficial Mayor	1	1	0	0	0
	Escala Administración General					
A1	Técnico de Administración General	5	4	1	0	0
A2	Gestión de Administración General	1	0	1	1	0
C1	Administrativo	11	8	3	3	0
C2	Auxiliar administrativo	32	9	23	17	0
AP	Subalternos	3	1	2	0	0



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Escala Administración Especial						
A1	Clase de técnicos superiores	7	3	4	0	0
A2	Clase de técnicos medios	14	6	8	4	0
C1	Clase de técnicos auxiliares	4	3	1	1	0
C2	Clase de servicios especiales	5	0	5	1	0
AP	Agrupación Profesional	9	7	5	0	0
Clase Policía Local						
A2	Inspector	1	0	1	0	0
A2	Subinspector	1	0	1	0	0
C1	Oficial	6	3	3	0	0
C1	Policía	39	29	10	0	10
Clase Extinción de Incendios						
A1	Jefe de Sección	1	0	1	0	0
A2	Sargento Bomberos	1	0	1	0	0
C1	Cabo Bomberos	5	4	1	0	0
C1	Bomberos	25	20	5	1	0
	TOTAL FUNCIONARIO PERSONAL	174	101	73	28	10



PERSONAL LABORAL

Nivel	Denominación plazas	Plazas	Fijos	Indefinidos no fijos	Temporales
I	Titulados Superiores	1	0	10	1
II-A	Titulados de Grado Medio	5	1	26	21
III-A	Delineante Proyectista	1	0	0	0
III-B	Encargado de Servicios	2	1	1	0
III-C	Monitor de Actividades Docentes	3	0	6	1
IV-A	Jefe de Equipo	1	0	1	0
IV-B	Delineante	0	0	2	0
IV-B	Administrativo	13	0	5	0
IV-B	Oficial de Primera	13	2	4	2
IV-C	Conductor	1	0	1	0
IV-C	Animador Comunitario	2	2	0	0
IV-C	Monitor de Actividades Diversas	2	0	3	0
V-A	Auxiliar Administrativo	3	0	15	0
V-A	Oficial de Segunda	6	2	2	0
V-B	Conserje	9	2	11	0
V-B	Personal de instalaciones deportivas	10	2	7	0
VI-A	Peón especialista	5	1	3	0
VI-B	Peón no especialista	1	0	1	0
Extra Conveni o	Profesores de Música	0	0	17	4



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	TOTAL PERSONAL LABORAL	78	13	115	29
--	-------------------------------	----	----	-----	----

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados y considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia.

Visto bueno

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por 45421008X Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 19/05/2022 a las
15:06:20

Firma Electronica Secretario
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI 43437460M
El día 19/05/2022 a las 12:12:25

